



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 08 de marzo de 2023**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	Rodrigo de Jesús Ospina.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2015-923
<b>Auto interlocutorio</b>	219
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento depósito judicial, termina por pago y ordena archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual presenta solicitud de desistimiento tácito; antes de resolver la misma, revisado el expediente se encuentra que la parte ejecutada allegó constancia de depósito judicial, y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial No 413230003950128, por valor de \$868.933 que cubre la totalidad de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 12 de febrero de 2016, y con el cual se paga la totalidad de la obligación. Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la existencia de dicho depósito judicial, para lo que estime pertinente.

Y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
---